



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0031-2022-MDS

Soritor, 16 de junio de 2022

VISTO:

La sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 011-2022, realizado el día 16 de junio de 2022, Informe N° 013-2022-OGAJ/MDS, de fecha 07 de junio de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de la competencia;

Que el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que (...) la autonomía que la constitución política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9 del inciso 8) de la ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades hace menciona sobre las atribuciones del concejo Municipal- Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, es competencia del Gobierno Municipal emitir Acuerdos de Concejo, conforme a lo prescrito en el Artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: "Los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, según Informe N° 013-2022-OGAJ/MDS, entre otras cuestiones se concluye: Que, habiendo sido comunicada a la entidad a través del correo del





Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

titular del pliego y del exasesor legal externo, corresponde a la entidad municipal cancelar por concepto de intereses legales en favor del Programa Trabaja Perú la suma de S/. 147.28 soles, ello sin perjuicio de las acciones legales que pudiera la entidad ejecutar contra los que resulten responsables por no haber cumplido oportunamente con dicho programa.

Que, en el inciso 6 del artículo 16, del Reglamento Interno de Concejo, Atribuciones del Concejo Municipal, Aprobar, modificar o derogar ordenanzas y dejar sin efectos acuerdos.

Que, estando en condiciones antes expuestas, y por **UNANIMIDAD** el pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXONERAR EL DICTAMEN DE LA COMISION DE DE DESARROLLO LOCAL Y TURISMO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y PAGO POR CONCEPTO DE INTERESES LEGALES EN FAVOR DEL PROGRAMA LURAWI PERÚ (EX TRABAJA PERÚ), HASTA POR LA SUMA DE S/. 147.28 SOLES, QUE DEVIENE DEL CONVENIO N° 26-0015-AC-55.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, A LA GERENCIA MUNICIPAL Y A LAS PARTES INTERESADAS PARA SU CONOCIMIENTO.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR A LA GERENCIA MUNICIPAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, A LA OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS LA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL (www.munisoritor.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR



Prof. FILIDA CHAVEZ ALVA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDIA